



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 18 de junio de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito número 018/2025, expte MOAD n.º 2025/TCP_01/000001 dentro del presupuesto vigente bajo la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, conforme al siguiente desglose:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito MP018/2025	Créditos finales
Progr.	Económica				
23100	22799.03 (GFA 25025003)	Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Servicio de ayuda a domicilio	70000	30000	100000

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito MP018/2025	Créditos finales
Progr.	Económica				
320	13000	Administración general de educación. Retribuciones básicas laboral fijo	39902,97	15000	24902,97
330	13000	Administración general de cultura. Retribuciones básicas laboral fijo	21161,41	15000	6161,41

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7TQO2CBFJ7LPUIZQA54U2W6E		Fecha	17/07/2025 08:16:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	VIOLETA DIAZ SANCHEZ (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TQO2CBFJ7LPUIZQA54U2W6E	Página	1/2	





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

Se considera aprobado definitivamente el expediente de transferencia de crédito referido anteriormente, al no haberse presentado alegaciones en el plazo legalmente establecido para ello, de conformidad con el certificado de Secretaría de fecha 6 de junio de 2024, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Almensilla, a fecha de firma electrónica
LA ALCALDESA EN FUNCIONES

Fdo.: Violeta Díaz Sánchez

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7TQO2CBFJ7LPUIZQA54U2W6E	Fecha	17/07/2025 08:16:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	VIOLETA DIAZ SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TQO2CBFJ7LPUIZQA54U2W6E	Página	2/2

